



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kExJ7EQJ0HBOXVZeOeauxwWcsjvS94qB0uIEZrwM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de marzo de 2023

## Oficio AMC-OFI-0030975-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

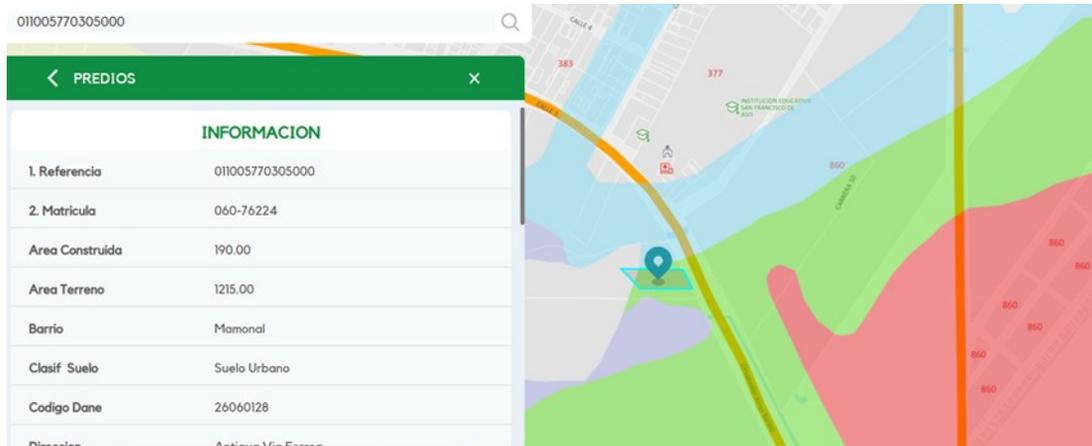
Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Riesgos - Referencia Catastral No. 011005770305000**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0026583-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 0-1-011005770305000, clasificado como suelo urbano, Mamonal antigua vía Férrea, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA EXPANSIVIDAD ALTA 88%**.

### Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, MARZO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

*Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kExJ7EQJu0HBOXVZeOeauxwWcsjv594gB0uIEZrwM%3D>



*proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.*

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No. 011005770305000 ubicado en Mamonal antigua vía Férrea, en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA EXPANSIVIDAD ALTA 88%**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJ0HBOxVZeOeauxwWcsjvS94gB0uIEZrwM%3D



[CODIGO-QR]  
[RE DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 03 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0026583-2023**

DOCTORES:

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital

**JOSE HELBERT ISIDRO CASTAÑO**  
Inspección de Policía UCG No 11  
inspeccion20dejulio@cartagena.gov.co  
inspeccioncomuna11@gmail.com  
joseisidro132011@hotmail.com

**GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES.**  
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**HUGO CABARCAS**  
Jefe Oficina de Servicios Públicos

**ASUNTO: Visita de Inspección técnica realizada a antena ubicada en el barrio Arroz Barato para verificar su estado e identificar los riesgos que se pueden presentar y afectar a todo aquel que se encuentra cerca de ella.**

Cordial saludo,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y de conformidad con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidad, a través de acciones como identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo de desastres que se presenten en el territorio, teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, sobre Gestión de Riesgos de Desastres, y las directrices de la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) me permito lo siguiente:

Remitir: Visita de Inspección técnica realizada a antena ubicada en el barrio Arroz Barato para verificar su estado e identificar los riesgos que se pueden presentar y afectar a todo aquel que se encuentra cerca de ella. Está ubicado en la Unidad Comunera de Gobierno No 11 de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía.

Lo anterior para su intervención de acuerdo con el marco de sus competencias, programas y fines pertinentes que sus respectivas dependencias lideran. Estaremos atentos y agradecemos nos informe las acciones que dentro de sus funciones sean pertinentes ejecutar, con el objeto de trabajar coordinadamente.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kExJ7EQJ0HBOXVZeOeauxwWcsjvvS94qB0uIEZrwM%3D



[CODIGO-QR]  
[00-000-00000]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 03 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0026586-2023**

Sres.  
**HEBER JULIO ACOSTA DIAZ**  
3162437079  
ejuacosta@hotmail.com

**PEDRO BALDOVINO GALVIS**  
3135426236  
Pedrobaldivino2021@gmail.com

**Asunto: Visita de Inspección técnica realizada a antena ubicada en el barrio Arroz Barato para verificar su estado e identificar los riesgos que se pueden presentar y afectar a todo aquel que se encuentra cerca de ella. Está ubicado en la Unidad Comunera de Gobierno No 11 de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía.**

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**, en mi calidad de Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el presente oficio me dirijo a Usted como parte interesada en el caso que nos ocupa, que bajo los efectos que surte el presente trámite y de acuerdo a nuestra competencia, remitimos informe **INF-GCR-129-23** de fecha 03 de marzo de 2023, a las Entidades relacionadas mediante oficio **AMC-OFI-0026583-2023** de fecha 03 de marzo de 2023, para que dentro de las competencias propias de cada Entidad, brinden respuesta oportuna y de fondo a las recomendaciones y conclusiones relacionadas en el informe de visita técnica que se adjunta al presente.

**ANEXOS:**

Informe de visita técnica **INF-GCR-129-23**, de fecha 03 de marzo de 2023  
Oficio con código **AMC-OFI-0026583-2023** de fecha 03 de marzo de 2023

Atentamente

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**  
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres  
*Proyecto: Delys Romero / Área de conocimiento: R  
Revisó: Carolina Bullo / Área de Control Interno: R  
Revisó: Donatillo Chamorro / Área de Planeación: R*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJu0HBQXVZe0eauxwWcsjvvS94gB0uEzrwM%3D>



**ANEXO:**

- Informe de visita técnica **INF-GCR-129-23** con fecha de 03 de marzo del 2023.

Atentamente,

**FERNANDO ABELLÓ RUBIANO**  
Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres  
*Proyecto: Dalys Romero / Área de Conciliación (22)*  
*Revisó: Carolina Julio / Área de Conciliación (21)*  
*Revisó: Donato Chamorro / Área de Conciliación (21)*

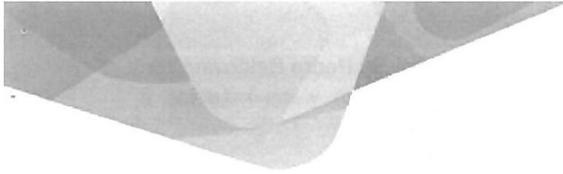
"Los que aparecen en el presente documento, firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kEx7EQJu0HBOXVZeOeauxwWcsjvvS94qB0uIEzrwM%3D



Cartagena de Indias D. T. y C, 03 de marzo de 2023

**INF-GCR-129-23**

Doctor

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**

Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena

Visita de inspección técnica realizada el 27 de febrero, a la antena ubicada en el barrio Arroz Barato para verificar su estado e identificar los riesgos que se pueden presentar y afectar a todo aquel que se encuentra cerca de ella. Está ubicado en en la Unidad Comunera de Gobierno N°11 de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE DESASTRES DISTRITAL QUE REALIZÓ LA VISITA:**

**NATALIA RAMIREZ DIAZ**

**Ingeniera Civil y Ambiental O.A.G.R.D.**

**CLARIBEL COAVAS**

**Apoyo a la gestión O.A.G.R.D.**

**CRISTINA CARO MONTOYA**

**Asesora externa O.A.G.R.D.**

**LOCALIZACIÓN:**

INFORMACION	
1. Referencia	01005770505000
2. Matrícula	060-76224
Area Construida	190.00
Area Terreno	1215.00
Barrio	Mamonal
Klasif Suelo	Suelo Urbano
Codigo Dane	26050128
Direccion	Antigua Via Ferrea

Coordenadas: 10.353447, -75.490880.  
Ubicación Geográfica  
Fuente: MIDAS

BARRIO	LOCALIDAD	UCG
MAMONAL – ARROZ BARATO	N°3 INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	11

**ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA EDIFICACIÓN**





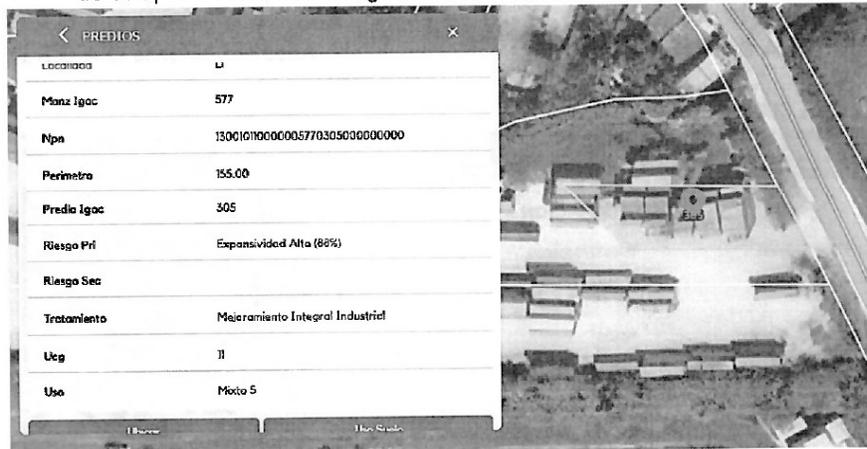
https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJu0HBOXVZeOeauxwWcsjvvS94qB0uIEZrwM%3D



Equipo de la OAGRD atiende a la solicitud enviada por el Sr. Pedro Baldovino con el fin de evaluar los riesgos que en la zona se presentan y las medidas a implementar para eliminar o mitigar los riesgos identificados.

Durante la inspección técnica se pudo evidenciar lo siguiente:

- En predio privado con referencia catastral 011005770305000, se encuentra la estructura de una torre de servicio de telecomunicaciones que ha sido desprovista del cableado eléctrico y las antenas.
- Se observa que la base de la torre ha sido cavada para lograr sacar el cableado eléctrico que está enterrado en el suelo. Además, se han llevado las tuercas de la base de la torre que le garantizan el agarre y estabilidad de la estructura.
- Al momento de la visita, se evidencia que la estructura de la torre está en riesgo de colapsar, ya que esta se mueve de lado a lado porque el material de la base poco a poco ha sido retirado y se encuentra expuesta. Por esos movimientos, se encuentran en riesgo las viviendas que colindan con el predio en el que se encuentra la torre, las líneas de energía de media tensión que se encuentran en esa zona y todo aquel que transite o haga uso de los espacios ubicados a los alrededores de la torre.
- A escasos metros, se encuentra el Colegio los Hijos del Agricultor, y la comunidad educativa también evidencia preocupación por su cercanía con las instalaciones y por encontrarse dentro del área de afectación si el riesgo de colapso de la torre se llega a materializar.



FUENTE: MIDAS.

- La zona se encuentra en alto riesgo de Expansividad Alta (88%), uso de suelo Mixto 5 y tratamiento Mejoramiento Integral Industrial de acuerdo con el decreto 0977 de 2001 que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena (POT).
- Durante la visita el Sr. Pedro Baldovino, nos facilita una tarjeta de presentación con los datos del abogado Heber Julio Acosta Díaz, que según el Sr. Pedro es el asesor jurídico del propietario del predio en mención.

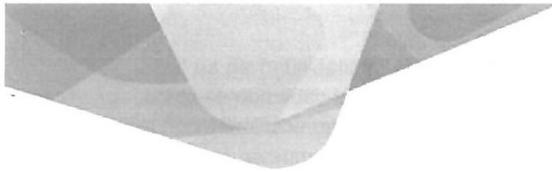
#### IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

... acuerdo con según el Plan de Ordenamiento Territorial de





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kEx7EQju0HBOXVZeOeauxwWcsjvvS94gB0uIEzrwM%3D



emergencias, desastres o eventos catastróficos en asentamientos humanos establecidos o que pudieran ser ocupados, o que debido a acciones. Antrópicas puedan originar la Alteración de las condiciones naturales que propicien el desarrollo de eventos que impliquen probabilidad de daño a la salud y/o los bienes de las personas de los asentamientos allí ubicados.

**De conformidad con la citada definición, técnicamente, la condición del riesgo en el asentamiento humano puede percibirse estrechamente coligada a los siguientes factores:**

Fenómenos o Agentes Amenazantes					
Inundación		Subsidencia		Condiciones de Salinidad	Actividad Volcánica
Remoción en masa		Tecnológico	X	Incendio Estructural	Licuación
Inundación y Remoción		Tsunami		Incendio Forestal	Sismico
Erosión Costera		Lluvia		Saneamiento	Deslizamiento
Riesgo Biológico		Riesgo Agroquímico		Afectación Estructural	X Otro: _____

VULNERABILIDAD	OBSERVACIONES
Social	La población estudiantil de la I.E. que hace uso de la zona de aferencia de la torre de telecomunicaciones expuesta al igual que las personas que transitan por este espacio, por el evidente riesgo de la estructura inspeccionada.
Natural	Zona de riesgo por remoción en expansividad alta (88%).
Física	Inestabilidad del material geológico de la ladera hace vulnerables a las personas de sufrir afectaciones. Además, la acciones antrópicas y naturales han afectado la estabilidad de la ladera y no existen medidas que contengan cualquier evento de remoción en masa de gran volumen como los que se han presentado.

RIESGO	CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO)	OBSERVACIONES
Naturales	ALTO	Zona de ALTO riesgo por Expansividad Alta (88%).
Social	ALTO	Población estudiantil, residentes y transeúntes expuestos por la inestabilidad evidenciada en la torre de telecomunicaciones.
Física	ALTO	





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJ0HBOVZeOeauxwWcsjvvS94gB0uIEZrwM%3D>



Estructura metálica en evidente riesgo de colapso por la inestabilidad en su base producto de la socavación del material granular para extraer el cableado eléctrico. Además, han quitado los pernos que anclan la torre de telecomunicaciones con la estructura de la base lo que ha permitido que la estructura se mueva de lado a lado por acción del viento. Se hace necesario el desmonte de la estructura para eliminar el riesgo que actualmente está representando para los transeúntes y cuerpo estudiantil de la I.E. Hijos del Agricultor y las viviendas que colindan con la estructura en riesgo.

#### RECOMENDACIONES

- ✓ Se le recomienda al **Sr. Heber Julio Acosta Díaz**, como asesor jurídico del propietario del predio en mención, informar a este de la problemática evidenciada en su propiedad para que se adelanten los procesos necesarios con la empresa prestadora del servicio de comunicaciones para el desmonte de la torre o la adecuación de esta para prestar nuevamente su servicio, garantizando las condiciones óptimas que eliminen el riesgo de colapso en la que se encuentra durante la visita.
- ✓ Se recomienda a la **Secretaría de Planeación Distrital** y al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** identificar a los propietarios del predio inspeccionado con referencia catastral 011005770305000 para que este adelante la gestión del proceso de desmonte o adecuación de la torre de telecomunicaciones y evitar mayores afectaciones a la comunidad en general.
- ✓ Se recomienda a **Secretaría General** adelantar el proceso de identificar el operador de servicio de telecomunicaciones encargado de la torre inspeccionada y ubicada en el predio con referencia catastral 011005770305000.

#### MARCO JURIDICO APLICADO AL PRESENTE CASO

El Marco Jurídico que reglamenta a la **Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres** Se encuentra reseñado en la Ley 1523 de 2012, en igual sentido señaladas en el Acuerdo 001 del 2016, cuando en ellas se indica que nuestra cobertura funcional ocupa el rol de **asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar** con las demás dependencias y Entidades de la Alcaldía, al igual que con los entes Departamentales, Nacionales y empresas privadas, en los factores de riesgo, calamidad, desastres que en ella se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo con que se actúan.

De lo anterior se tiene, que los temas relacionados con el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las competencias institucionales se adoptan mediante la Ley 1523 de 2012 y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, definido éste como "el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como, la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros."

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KExJ7EQJ0HBOVZeOeauxwWcsjvS94qB0uIEZrwM%3D>



gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población., **desde esta orbita misional se brinda respuesta a cada uno de los requerimientos que sean de la competencia de nuestra Oficina Asesora.**

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo 2°. Del artículo 1°, el cual reza lo siguiente: **Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.**

**1. Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

**2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

**3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

**4. Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

**7. Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

**8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

**9. Principio de sostenibilidad ambiental:** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

**Se deja constancia en el presente informe que La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres según las funciones propias de su competencia, realiza Revisión Técnica de análisis por amenaza, teniendo en cuenta los factores de riesgo, calamidad y desastres que en el Distrito de Cartagena se presentan, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, es responsabilidad de las Entidades Públicas, Privadas, Particulares y la Comunidad de realizar los estudios, informes y acciones correspondientes para mitigar los riesgos.**





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kEx7TEQJu0HBOXVZe0eauxwWcsjv594qB0uIEZrwM%3D



sectoriales, territoriales, institucionales y de proyectos de inversión. Así como, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro que intervienen en el desarrollo a través de sus actividades económicas, culturales y participativas.

Que el capítulo 111 de la Ley 1523 de 2012 desarrolla los instrumentos de planificación y bajo ese marco en el artículo 42, establece la obligación para "Todas las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

**LEY 1523 DE 2012**

**Artículo 2°.** De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

**LEY 1755 DE 2015**

De acuerdo a lo anterior y en observancia a sus competencias, le remito la mencionada petición con fundamento en lo dispuesto por la ley 1755 de 2015, la cual en su artículo 1 reza lo siguiente:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

**ENTIDADES PARA REMITIR**

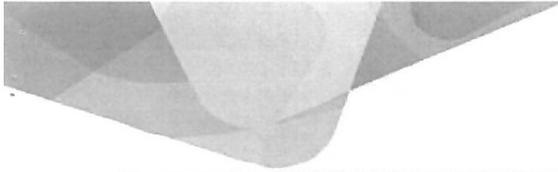
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.
<b>INSPECCIÓN DE POLICIA UCG N°11</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.
<b>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.
<b>SECRETARIA GENERAL – SERVICIOS PÚBLICOS</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.
<b>SR. HEBER JULIO ACOSTA DÍAZ CEI - 3162437070</b>	Por su pertinencia, para su

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





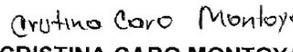
https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJu0HBOXVZeOeauxwWcsjvvS94qB0uIEzrwM%3D



<p><b>Sr. PEDRO BALDOVINO GALVIS</b>  <b>CEL: 3135426236</b>  <b>CORREO:</b>  <b><a href="mailto:pedrobaldovino2021@gmail.com">pedrobaldovino2021@gmail.com</a></b></p>	<p>Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.</p>
---	---

Atentamente,

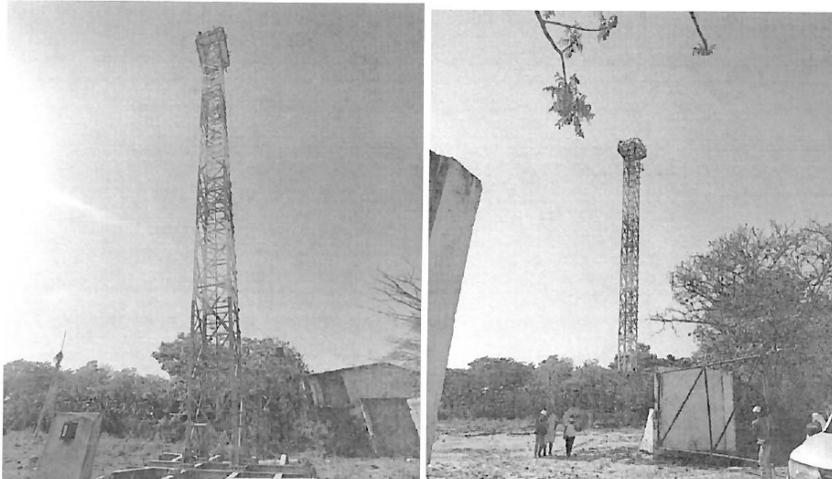
  
**NATALIA RAMÍREZ DÍAZ**  
 Ingeniera Civil y Ambiental

  
**CRISTINA CARO MONTOYA**  
 Asesora Externa OAGRD

  
**CLARIBEL COAVAS**  
 Apoyo a la gestión

Elaboró: Natalia Ramírez Díaz - Área Conocimiento   
 Revisó: Carolina Julio - Área Conocimiento   
 VoBo: Donaldo Chamorro - Área Conocimiento 

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

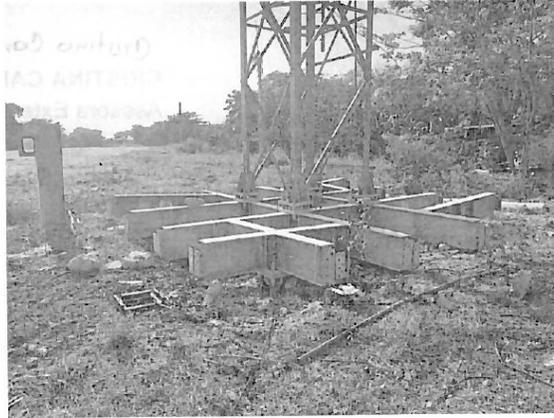




<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KEx7EQJu0HBOXVZeOeauxwWcsjv594qB0uEzrwM%3D>



**PERSONAS PRESENTES DURANTE LA INSPECCIÓN.**



**BASE DE LA ANTENA QUE HA SIDO SOCAVADA PARA SACAR LOS CABLES.**





 <b>OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES</b>		<b>VERSIÓN 1</b>	
		<b>DD/MM/AAAA</b>	
<b>FORMATO DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA O EMERGENCIA E.R.I.</b>		<b>Página 1 de 2</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN</b>			
Nombre del Barrio o Asentamiento		Localidad	Unidad Comunal
Aros Barato		Tus	11
Origen del Asentamiento		Formal	Informal
Clase de Suelo		Urbano	Rural
Suburbano		Urbano de Protección	Rural de Protección
Categoría Rural		Rural	Centro Poblado
Delimitación de Asentamiento - Coordenadas		Vivienda Campesina	
X1	X2	X3	X4
Y1	Y2	Y3	Y4
<b>INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA</b>			
Nombre		Segundo Nombre	
Pedro V		Jose	
Apellido		Segundo Apellido	
Baldovino		Galvis	
Cédula		Código Catastral	
8705229			
Dirección			
Carretera Aros Barato Diagonal Hijos del Agricultor (Escuela)			
Forma de Tenencia		Poseedor	Propietario
Vivienda		Bodega	Local Comercial
Finca o Parcela		Fábrica	Otro
Tiene Orden de Evacuación		Número de Hogar por Vivienda	
Si		No	
Observaciones:		Total de habitantes por vivienda	
Antena en Riesgo		Dueno del Almacén	
En los predios de Miguel <sup>MONTE</sup>		B C - Almacén	
<b>INFORMACIÓN DEL PREDIO</b>			
Código Catastral	Forma de Tenencia		Área del predio (m2)
Matrícula Inmobiliaria	Propietario		Lote privado
	Poseedor		
	Tenedor		
	Ocupante		
<b>Fenómenos o Agentes Amenazantes</b>			
Inundación	Subsistencia	Condiciones de Salinidad	Volcánica
Remoción en Masa	Tecnológico	Incendio Estructural	Licuación
Inundación y Remoción	Tsunami	Incendio Forestal	Sismo
Erosión Costera	Lluvia	Saneamiento	Deslizamiento
Biológico (ratas, etc.)	Agroquímicos	Estructural	Otro
Categorización del Riesgo		Afectación	
Alto	Mitigable	Total	
Medio	No Mitigable	Parcial	
Bajo			
<b>Forma de Reconocimiento del Alto Riesgo</b>			
Reconocimiento Técnico	Emergencia	Acción Judicial	Otra
Desastres	Calamidad Pública	Sentencia	
<b>DATOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
Teléfono Fijo:		Celular:	
Correo Electrónico:		313 542 6236 - Pedro Baldovino 2029 @ Gmail.com	
<b>VULNERABILIDAD</b>			
Condiciones de la vivienda		Regular	
Observaciones:		Malo	
Condiciones Socio-Culturales			
Observaciones: (Indicar si hay Mayores de 65, Madre Cabeza de hogar, Víctimas o Desplazados)		Regular	
		Malo	



